

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 135

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 8 de septiembre de 2022

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	OGH-08251	ALBA LUCIA FRANCO IDARRAGA, JAIRO BEDOYA TOBON	5	30/08/2022	AUTO No. 905-379	DISPOSICIONES 1. bajo apremio de multa a JAIRO BEDOYA TOBON y ALBA LUCIA FRANCO IDARRAGA Requerir titulares del contrato de concesión No. OGH-08251, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual FBM del año 2021, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 21 de marzo de 2022, con evento No. 333498 y radicado No. 46840-0, teniendo en cuenta que el archivo que contiene el plano de avances no tiene información espacial y no está relacionado con el SHP, se cargó en PDF, por lo tanto no cumple con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018, conforme el Concepto Técnico con tarea asignada en Anna Minería No. 9634244 del 31 de marzo de 2022. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo

						<p>mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. que mediante el presente acto administrativo se acoge el el Concepto Técnico con tarea signada en Anna Minería No. 9634244 del 31 de marzo de 2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESION	HI1-15451	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4	30/08/2022	AUTO No. 905-380	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , la póliza minero ambiental No. 61019 HI1-15451 Aprobar expedida por la compañía aseguradora Chubb seguros Colombia S.A con vigencia desde el 18/02/2021 hasta el 18/02/2022, por valor asegurado de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.608.948,00), presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 201876 y radicado No. 22020-0 del 24 de febrero de 2021, tomada por CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA dentro del contrato de concesión No. HI1-15451, a favor de la Agencia Nacional de Minería, conforme concepto técnico con t a r e a A n n a M i n e r í a N o . 6 3 5 3 9 5 7 del 12 de febrero de 2022 .</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 635395712/FEB/2022</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

DISPOSICIONES

CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	SOCIEDAD BUENVEL AGORA S.A.S., VIVEZ S.A. Y PIANCA S.A.S	4	30/08/2022	AUTO No. 905-382	<p>1. a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° HEO-091, Requerir de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación del del Formato Básico Minero Anual 2020, presentado con Número de evento: 198996 y Número de radicado 20912-0, del 12 de febrero de 2021, dado que NO cumple con lo , conforme concepto establecido, no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018 técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6331468 del 04/04/2021. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 requerido, o d e l a L e y 6 8 5 d e 2 0 0 1 .</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el conforme concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6331468 del 04/04/2021.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	------------------	---

ESTADOS

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	ELVIRA VELASCO ZEA, , MARIA DEL PILAR VELASCO ZEAMARIA LEONOR VELASCO ZEA	4	30/08/2022	<p>AUTO No. 905-383</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a las titulares del contrato de concesión No. HEO-091, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual FBM del año 2019, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 15 de septiembre de 2020, con evento No. 161722 y radicado No. 12673-0, teniendo en cuenta se prolonga que estos no cumplen con los parámetros exigidos, razón por la cual no fueron aprobados y se requiere la presentación de los anexos, los cuales no se pueden descargar, por tanto, que no cumple con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018, conforme el Concepto Técnico con tarea asignada en Anna Minería No. 6177637 del 04 de agosto de 2021. Por lo tanto, se concede un término de para que ingrese al treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. Informar que mediante el presenta acto administrativo se acoge elconcepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6177637 del 04/AGO/2021.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

						DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-384	<p>1. Requerir bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No.13129, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, con Número de conforme concepto evento: 161894 y Número de radicado 12727-0, del 15 de septiembre de 2020 técnico registrado con número de tarea AnnA Minería , del 31 de marzo de 2021. 6178870 Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que en el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6178870 del 31 de marzo de 2021</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>	
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08213	CARLOS IRNE REYES BURITICA	4	30/08/2022	AUTO No. 905-385	<th style="text-align: center;">DISPOSICIONES</th> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° ICQ-08213, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, teniendo en cuenta que los datos de reservas y recursos registrados en ceros en el FBM no corresponden a los indicados en el instrumento técnico, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico</p>	DISPOSICIONES

						<p>registrado con el número de tarea Anna Minería 9897531 del 02/05/2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKS-09041	AGROCORCEGA S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-387	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión N° IKS-09041, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del ajuste del FBM Anual 2019, teniendo en cuenta que la producción reportada no coincide con la producción declarada en las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2019, además debe ajustar el plano anexo del FBM Anual 2019 en formato SHP o Geo Data Base (GDB). La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 de 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con el número de tarea Anna Minería 8373400 del 08/12/2021.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite</p>

<p>7</p>  <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>	<p>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</p>		<p>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</p>
			<p>VERSIÓN: 2</p>
	<p>ESTADOS</p>		

						<p>recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>16116</p>	<p>GRUPO ABBA S.A.S.</p>	<p>4</p>	<p>30/08/2022</p>	<p>AUTO No. 905-388</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 16116, se realizan los siguientes CONTRATO DE CONCESION (L 685)16116requerimientos al titular minero :Grupo ABBA S.A.S</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión N° 16116, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que adelante el trámite de suscripción de la póliza de cumplimiento N° 14-43-101007138 de Seguros del Estado S.A., con fecha de vencimiento 21 de abril de 2022, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir d la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HG7-081	ARCIVAL S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-389	<p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión N° HG7-081, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del ajuste del plano anexo del Formato Básico Minero 2020, en el formato SHP o Geo Data Base (GDB). La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 de 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 4 0600 de 2015, para que ingrese la información al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	DL9-101	ANA FELIX FLOREZ RIOS	4	30/08/2022	AUTO No. 905-390	<p>1. Requerir bajo apremio de multa a la titular del contrato de concesión N° DL9-101, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del ajuste del plano anexo del Formato Básico Minero Anual 2019, en formato SHP o Geo Data Base (GDB), donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de explotación, el tipo de labores realizados, exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que adelantaron en el año reportado en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su preparación. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 de de 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 4 0600 de 2015, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IK6-14422X	LUIS FERNANDO BERMEO ROA Y LUIS ANGEL MARTINEZ CIFUENTES	4	30/08/2022	AUTO No. 905-391	<p>1. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión N° IK6-14422X, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que no se encuentra técnicamente viable dado que el plano anexo no se encuentra georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), ya que no cumple con lo requerido en la Resolución vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de normas técnicas oficiales y la Resolución 504 de 2016 de la ANM donde se adoptó el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Adicionalmente en el expediente no reposa la declaración de regalías período IV de 2020, por lo cual no es concordante lo reportado en el formato básico minero del 2020, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) Página 6 de 6 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IEH-08401	SOCIEDAD CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-392	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba IEH-08401 la póliza minero N° 565-46-994000000038 de la Aseguradora Solidaria, con vigencia hasta el 23 de febrero de 2022. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 636799714/JUL/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FKU-113	REYNEL MOSQUERA SANCHEZ	4	30/08/2022	AUTO No. 905-393	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° Fku-113, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que no es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que los componen (Frentes de explotación; vías; infraestructura, drenajes etc), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico mineros para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor

						<p>para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DAM-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	4	30/08/2022	AUTO No. 905-394	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° DAM-091, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual 2021, presentado con radicado 46842-0 del 22 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que los datos de producción evaluados en el FBM no concuerdan con lo liquidado en los formularios declaración y liquidación de regalías del II trimestre del año (320 M3 Diabasa) y los datos de producción no conciden con lo reportado en los formatos de producción de regalías al III trimestre se registra IV trimestre con Recebo mientras en los formatos aparece con Diabasa, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESION	4317	MINAS DE RIO CLARO LTDA	4	30/08/2022	AUTO No. 905-395	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad MINAS DE RIO CLARO LTDA., titular del contrato de concesión para mediana minería No.4317, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del plano anexo del FBM Anual 2019 presentado número de evento: 226674 y número de radicado: 25376-0 del 02 de mayo de 2021, toda vez que, la producción de las regalías reportadas en los trimestres I, II, III y IV del presente FBM están declaradas en ceros toneladas, mientras que en los formatos de liquidación se liquidan así: I T=1275 tn ; IIT=500 tn; III T=553,536 tn y IV T=571,44, por lo tanto, no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM, por tanto, no es viable su aprobación, de acuerdo con la evaluación técnica No. 6665898 del 08 de febrero de 2022 de Anna Minería. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido o formular su defensa</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6665898 del 08 de febrerp de 2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001</p>
-----------------------	------	-------------------------	---	------------	------------------	--

ESTADOS

DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del título minero ,026-97M

1. Póliza minero ambiental de CUMPLIMIENTO No. 42-43-101005521 del 30 de marzo 2022, Aprobar 337261 con radicado No. 47978 y evento No. , expedida por Seguros del Estado S.A por un valor asegurado de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/ CTE (\$5.846.420), con vigencia desde el 20 de agosto de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022 y condiciones generales, con recibo de caja No. P-97735, por un valor de \$359.761.00, del 26 de julio de concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9735460 del 31 de 2021, conforme al marzo de 2022, dentro del título minero 026-97M, tomadora la sociedad LUIS EDUARDO Y CIA. LTDA, dado que se encuentra bien diligenciada .

2. la Póliza minero ambiental de SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES No. 42-44-Aprobar33726110101119106 del 30 de marzo 2022, con radicado 47978 y evento No. , expedida por Seguros del Estado S.A por un valor asegurado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/ CTE (\$454.263.00), con vigencia desde el 28 de julio de 2019 hasta el 28 de julio de 2025 y condiciones generales, con recibo de caja No. P-97735, por un valor de \$19.040.00, del concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9735460 del 26 de julio 2021, conforme al del 31 de marzo de 2022, dentro del título No. 026-97M, tomadora la sociedad LUIS EDUARDO Y CIA. LTDA. dado que se encuentra bien diligenciada

3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número tarea AnnA Minería del 973545802/MAY/2022

4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite Recurso.

5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO
DE
CONCESION

026-97M

LUIS EDUARDO PADILLA Y CIA
LTDA

4

30/08/2022

AUTO No.
905-396

CONTRATO DE CONCESION	8599	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-397	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio multa a la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S titular del contrato de Concesión para Pequeña Minería No. 8599, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que Página 4 de 4 presente la modificación del plano anexo del Formato Básico Minero Anual 2019 presentado mediante número de evento: 132753 y número de radicado: 3516-0 del 24 de agosto de 2020, toda vez que al descargar el plano y los demás anexos para realizar su evaluación, no se visualizan dado que no los cargo correctamente, por lo tanto, no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM. No es viable su aprobación, de acuerdo con la evaluación técnica No. 6151791 del 09 de febrero de 2022 de Anna Minería. Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para subsanar la falta.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge la Informar evaluación técnica No. 6151791 del 09 de febrero de 2022 de Anna Minería.</p> <p>3. que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------	----------------------------	---	------------	------------------	--

ESTADOS

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11031	MARIA CLARA POMBO RINCON, CAROLINA SANCHEZ CORTES, DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, CARLOS ENRIQUE POMBO RINCON	4	30/08/2022	AUTO No. 905-398	<p>1. Requerir bajo apremio multa a los señores DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA, CAROLINA SANCHEZ CORTES y CARLOS ENRIQUE POMBO RINCON - titulares del contrato de Concesión No. ICQ-11031, de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación del plano anexo del FBM anual 2019, dado que NO cumple con lo establecido, toda vez que al descargar el plano y los demás anexos para realizar su evaluación, no se visualizan y no los carga correctamente, por consiguiente se prolonga que estos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018, de acuerdo con la evaluación técnica No. 6160385 del 11 Página 4 de 4 de febrero de 2022 de Anna Minería. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge la evaluación técnica No. 6160385 del 11 de febrero de 2022 de Anna Minería.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IJI-09041	MORALTRA S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-399	<p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. IJI-09041, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual FBM del año 2020, radicado en la plataforma Anna Minería el día 12 de febrero de 2021 con evento No. 198820 y radicado No. 20838-0, teniendo en cuenta en los SHP no presenta los frentes de explotación para estos periodos, por tanto, que no cumple con los parámetros exigidos en la Resolución N° 504 del 18/09/2018 conforme el Concepto Técnico con tarea asignada en Anna Minería No. 6330148 del 01 de abril de 2022. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea No. 6330148 del 01 de abril de 2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-09061	VICTOR HUGO PEREZ RODRIGUEZ	4	30/08/2022	AUTO No. 905-400	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. IFJ-09061, la presentación de la modificación del plano anexo del FBM Anual 2019 presentado Número de evento: 196855 y Número de radicado: 19774-0 de Fecha y hora: 05/FEB/2021 19:17:46, toda vez que, El FBM evaluado NO cumple con los parámetros exigidos. Los archivos no tienen información espacial, con extensiones de Autocad, y no están relacionados con el SHP, por lo tanto, no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM. No es viable su aprobación, de acuerdo con la evaluación técnica 6307571 del 16 de noviembre de 2021 de Anna Minería. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6307571 del 16/NOV/2021.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

CONTRATO DE CONCESION	HB7-101	C2 GOLD S.A.S	4	30/08/2022	AUTO No. 905-401	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HB7-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021, con número de evento 331028 y número de radicado 46170-0 del 11 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se considera técnicamente viable.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9547252 del 05/ABR/2022</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20101	JULIAN ESTEBAN RIOS Y RICARDOADRIAN RIOA	4	30/08/2022	AUTO No. 905-402	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 20101, el instrumento ambiental cumple con lo establecido.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6825376 del 10/FEB/2022</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	21951	DE VILLAS S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-403	<p>1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual 2020, allegado por la SOCIEDAD DE VILLAS S.A.S., titular del contrato de concesión No. 21951, mediante evento No. 265259 y radicado No. 30457-0 del 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, conforme el Concepto Técnico con tarea asignada en Anna Minería No. 7527490 del 17 de enero de 2022.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7527490 del 17/ENE/2022</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	21572	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A	4	30/08/2022	AUTO No. 905-404	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. 21572, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual FBM del año 2019, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 29 de julio de 2020, con evento No. 128577 y radicado No. 2875-0, teniendo en cuenta que estos no cumplen con los parámetros exigidos, razón por la cual no fueron aprobados, por tanto, conforme el Concepto Técnico con tarea asignada en Anna Minería No. 6144554 del 23 de julio 2021. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p>

						<p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico con tarea Asignada en Anna Minería No. 6144554 del 23 de julio de 2021.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	19667	JAVIER PRADO MANRIQUE	4	30/08/2022	AUTO No. 905-405	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° 19667, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de ajustar el plano anexo al Formato Básico Minero Anual 2020, en formato SHO o Geo Data Base (GDB), donde se muestre la ubicación de bocaminas y frentes de explotación, el tipo de labores realizadas, exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 de 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta..</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8297400 del 06/12/2021</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08262	LUCIANO YEPES ARRUBLA	4	30/08/2022	AUTO No. 905-406	<p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° ICQ-08262, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación nuevamente el plano anexo del Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que el polígono del título y las curvas de nivel no se encuentran amarradas al sistema Magna Sirgas Zona Oeste. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 de 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 4 0600 de 2015, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GJO-141	ADRIANA TENORIO SERNA	3	30/08/2022	AUTO No. 905-407	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GJO-141, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7540434 del 30 de agosto de 2021 y número de tarea jurídica 7718181 del 30 de agosto de 2021</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IJI-09091	MORALTRA MINERA S.A.S.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-408	<p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión N° IJI-09091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que no cumple con los parámetros exigidos, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la citada norma.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	4	30/08/2022	AUTO No. 905-409	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 13129, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que los planos no cumplen con los parámetros exigidos en la Resolución 504 de 2018, mediante el cual se adoptó el sistema de cuadrículas y se toman otras disposiciones, en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para subsanar la falta, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo en mención.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HHN-08391	LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIO	4	30/08/2022	AUTO No. 905-410	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HHN-08391, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020, presentado en AnnA Minería con radicado 20313-0 y evento 197838 del 10 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que es viable técnicamente.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea 6318709 del 08 de febrero de 2022 en AnnA Minería.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADOS

						DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	JAF-15461	SOCIEDAD REFORESTADORA ANDINA	4	30/08/2022	AUTO No. 905-411	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-15461, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6301754 del 13 de septiembre de 2021.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	JC3-09491	LUIS ORLANDO PINILLA PRIETO Y JOSE YESID MORENO GUACANEME	4	30/08/2022	AUTO No. 905-412	<th style="text-align: center;">DISPOSICIONES</th> <p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. JC3-09491, la presentación del Formato Básico Minero Anual del 2019, ya que no quedo cargado en la herramienta de ANNA Minería, por tal motivo no fue posible realizar su evaluación. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso</p> <p>3. Informar que mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto con número de tarea 6237987 del 05 de septiembre de 2021.</p>	DISPOSICIONES



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 8 de septiembre de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI